

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2021-00726

NOTIFICADO POR ESTADO No. 116 DEL 21 DE JULIO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la demandada MARÍA FERNANDA VILLAMIL GUZMÁN no emitió pronunciamiento frente a los requerimientos de fechas 9 y 29 de junio de 2022 (archivos Nos. 17 y 21).

2.- Teniendo en cuenta que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso, es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto, se decretan como pruebas las documentales allegadas y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia anticipada.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para el fin expuestos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500943bde0ea93dd5d802bcda6dd43ceabec1ab9a40ccd474af69a44b48271**

Documento generado en 19/07/2022 11:48:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**